



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Anggie Paola Correa Espinosa en representación de Juan Sebastián Correa Espinoza
Demandado	William Fernando Veloza Orjuela
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00223 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 7 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe adecuar el poder toda vez que allí no se indica que la señora Anggie Paola Correa Espinosa actúa en representación de su hijo Juan Sebastián Correa Espinoza.

*No identificó correctamente a las partes, incluso a la menor Sebastián Correa Espinoza en cuanto a su domicilio (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

* No indico la dirección electrónica del demandado (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

Alléguese la demanda nuevamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

4 JUL 2019

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria

>>" Ñ²÷Ÿ©ã¶-Ůf★●‡û⁻|₋Y(◄|μ¹Ô¹ö{s ∇ußÔ-₋Z↔+â| ó ĩ+øŮ-ˆ -i‡♥@ÃõíΔ||Ô ‡áf4‡1y|Z©